

Categoría: **ESTUDIANTES**

Fecha de emisión: 26/03/2012

Número: **A-860**

Asunto: NOMBRAR Y CAMBIAR EL NOMBRE DE UNA ESCUELA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK O DE UN ÁREA EN PARTICULAR DENTRO DE UNA ESCUELA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

Página: 1 de 1

## RESUMEN DE LOS CAMBIOS

Esta disposición reemplaza la Disposición A-860 del Canciller con fecha 20 de enero de 2011.

### Cambios:

- El nombre de la oficina de contacto para la disposición cambió de Oficina para la Información y Acción Familiar ("OFIA") a División de Representación Familiar y Comunitaria ("FACE").

## RESUMEN

Esta disposición provee el reglamento y los procedimientos que se deben seguir para nombrar y cambiar el nombre de las escuelas públicas. Además, especifica el reglamento y los procedimientos para nombrar áreas designadas de una escuela pública para honrar a un donante u otorgante o para honrar a una persona fallecida especial para la comunidad escolar local. No se permite que a las instalaciones escolares, completas o partes de las mismas, se nombren o se les cambie de nombre bajo ningún proceso que se aparte de esta disposición. No se puede nombrar o cambiar el nombre de las escuelas al nombre de personas con vida. Aparte de reconocer una subvención o donación, áreas particulares de las escuelas no pueden ser nombradas con nombres de personas vivas.

### **I. REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR O CAMBIAR EL NOMBRE DE UNA ESCUELA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK**

- A. El Canciller tendrá la última palabra sobre nombrar o cambiar el nombre de todas las escuelas públicas.
- B. La escuela asumirá cualquier costo asociado con cambiar el nombre de una escuela, incluso, pero no limitado a los rótulos.
- C. Según se especifica a continuación, las escuelas seguirán los procedimientos detallados en esta disposición y presentarán una propuesta de cambio de nombre para que el representante del Canciller la apruebe a no más tardar el 1 de marzo del año antes de que el cambio de nombre cobre vigencia.
- D. Las escuelas no pueden ser nombradas por o cambiar su nombre al nombre de personas vivas.

En la medida de lo posible, se debe consultar con los parientes más próximos de la persona fallecida con respecto a la propuesta de nombramiento.

- E. Nombramiento original de una escuela nueva

El equipo de planificación de la escuela nueva debe proponer el nombramiento original de la escuela nueva,<sup>1</sup> consulta previa con la División para la Planificación de Opciones Escolares. Para escuelas bajo la jurisdicción de un distrito escolar comunal, la propuesta debe ser enviada a la División de la Participación Familiar y Comunitaria ("FACE") para su revisión y aprobación a nombre del Canciller. Para escuelas secundarias, la propuesta debe ser enviada a la Oficina de Planificación y Administración ("OSE") para su revisión y aprobación a nombre del Canciller.

- F. Primer nombramiento de una escuela enumerada ya existente y el cambio de nombre de escuelas ya existentes
  - 1. Todas las propuestas de nombramiento de escuelas ya existentes deben ser presentadas al director de la escuela para ser nombradas o para efectuar el cambio de nombre.
  - 2. Cuando una escuela existente ya lleva el nombre de una persona fallecida, en la medida de lo posible, se deben hacer intentos para informar a los familiares sobre la propuesta de cambio de nombre. Los familiares deben recibir una oportunidad de expresar sus opiniones, de tenerlas, sobre el cambio de nombre de la escuela.
  - 3. El director de la escuela debe asegurar que la propuesta de cambio de nombre sea presentada para que se lleve a cabo un debate y una votación sobre si apoyar o no la propuesta durante una asamblea de la Asociación de padres o de la Asociación de padres y maestros ("PA" o "PTA" respectivamente) de la escuela. La recomendación de la PA o PTA y su voto debe constar debidamente en las actas.
  - 4. La propuesta de cambio de nombre debe ser aprobada tanto por la PA o PTA y el director para que proceda el proceso de cambio de nombre.
  - 5. La propuesta de nombramiento de una escuela pública debe ser publicada de manera adecuada para proporcionar aviso al público en general por medio de, pero no limitado a, el sitio web del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York utilizando el aviso público oficial titulado "Aviso público de propuesta de nombramiento de una escuela, cambio de nombre de una escuela ya existente o nombramiento o cambio de nombre de un área en particular de una escuela pública" (consulte el Adjunto N.º 3).

<sup>1</sup> El equipo de planificación de la nueva escuela debe consistir de maestros, padres, estudiantes, representantes intermediarios (si corresponden), funcionarios del socio comunitario (si corresponden) y el equipo de liderazgo designado.

6. De ser aprobado por la PA o la PTA y por el director, el director deberá enviar la propuesta de cambio de nombre al superintendente correspondiente, indicando su aprobación y enviará una copia de las actas de la PA o PTA que reflejan su aprobación y voto.
  7. Los párrafos I.F.7, I.F.8 y I.F.9 aplican únicamente a las escuelas bajo la jurisdicción de un distrito escolar comunal. Para todas las otras escuelas, proceda directamente al párrafo I.D.10 abajo. Para las escuelas bajo la jurisdicción de un distrito escolar comunal, el superintendente comunal debe hacer una recomendación relacionada con la propuesta de cambio de nombre.
  8. El superintendente comunal debe presentar la propuesta de cambio de nombre, junto a su recomendación, durante una asamblea pública del Consejo de educación comunal ("CEC") adecuado. El CEC debe aceptar la opinión del público en respuesta a la propuesta del cambio de nombre y debe votar sobre apoyar o no la propuesta de cambio de nombre. El voto del CEC y la recomendación que resulte debe constar debidamente en las actas de la asamblea pública.
  9. El superintendente correspondiente debe presentar la propuesta de cambio de nombre y la recomendación del CEC, a FACE para su revisión y aprobación a nombre del Canciller o su representante. Con este propósito, el superintendente debe utilizar el formulario titulado "Solicitud para nombrar a una escuela o para cambiar el nombre de una escuela ya existente" (consulte el Adjunto N.º 1). La solicitud debe: a) indicar la aprobación del director; b) incluir una copia de las actas en las que se indica la aprobación y el voto de la PA o PTA; c) indicar la recomendación del superintendente; e d) incluir una copia de las actas públicas del CEC donde se indica su recomendación y su voto. **Aviso:** las escuelas deben seguir los pasos anteriores y presentar una propuesta de nombramiento a FACE para que el Canciller la apruebe antes del 1 de marzo del año antes de que el cambio de nombre cobre vigencia (por ejemplo, un cambio de nombre para septiembre del 2011 debe presentarse antes del 1 de marzo de 2010).
  10. Para escuelas que no están bajo la jurisdicción de un distrito escolar comunal, el superintendente correspondiente debe enviar una propuesta de cambio de nombre a la OSE para su revisión y aprobación a nombre del Canciller o su representante. Con este propósito, el superintendente debe utilizar el formulario titulado "Solicitud para nombrar a una escuela o para cambiar el nombre de una escuela ya existente" (consulte el Adjunto N.º 1). La solicitud debe: a) indicar la aprobación del director; b) incluir una copia de las actas donde se indica la aprobación y el voto de la PA o PTA; e c) indicar la recomendación del superintendente. **Aviso:** las escuelas deben seguir los pasos anteriores y presentar una propuesta de nombramiento a OSE para que el Canciller la apruebe antes del 1 de marzo del año antes de que el cambio de nombre cobre vigencia (por ejemplo, un cambio de nombre para septiembre del 2011 debe presentarse antes del 1 de marzo de 2010).
  11. El Canciller o su representante debe dar la aprobación final de la propuesta de cambio de nombre. De aprobarse la propuesta de nombramiento, el representante del Canciller comunicará su aprobación al director. La escuela no podrá empezar a utilizar el nuevo nombre en ningún contexto antes de recibir aviso de haber sido aprobado.
- G. Una vez se haya seleccionado el nombre de la escuela, no se puede cambiar dentro de diez años del nombramiento. En caso que el nuevo nombre de una escuela incluye el nombre de una organización socio y dicha asociación termina antes de que termine el período de diez años, el Canciller o su representante cambiará el nombre de la escuela para eliminar a la asociación.
- H. Dentro de todo municipio, a ninguna escuela primaria, intermedia o escuela secundaria junior se le puede asignar un nombre que repita el nombre asignado a cualquier otra escuela similar. A ninguna escuela secundaria se le puede asignar el nombre duplicado de otra escuela secundaria en el distrito escolar de la Ciudad de Nueva York. A ninguna escuela de educación especial se le puede asignar el nombre duplicado de cualquier otra escuela de educación especial en el distrito escolar de la Ciudad de Nueva York.

**II. NOMBRAMIENTO DE UN ÁREA PARTICULAR DE UNA ESCUELA PÚBLICA PARA HONRAR A UN DONANTE U BENEFACTOR**

- A. El Canciller tiene la autoridad sobre la asignación de nombres y áreas designadas de cualquier escuela pública que incluye, pero no se limita a, patios, campos, gimnasios, estadios, piscinas, bibliotecas, cafeterías, salones de clase, laboratorios, extensiones o anexos ("áreas especializadas") en reconocimiento de donantes o benefactores. Los procedimientos en el Artículo I aplican a las propuestas para nombrar o cambiar el nombre de una escuela completa.
- B. Las áreas especializadas pueden ser nombradas únicamente en reconocimiento de donaciones o subvenciones. El nombramiento honorífico puede ser a nombre de individuos, asociaciones, entidades corporativas o los nombres de la fundación de donantes o benefactores.
- C. Procedimientos para nombrar las áreas especializadas
1. Al nombrar un área especializada bajo este artículo, se debe determinar con anticipación sobre aceptar y utilizar regalos o subvenciones, así como sobre si el nombramiento del área especializada es adecuado y representa el mejor interés del sistema de escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York. El director de cada escuela impactada debe aprobar la propuesta de nombramiento y debe asegurar que la propuesta sea presentada durante una asamblea de la PA o PTA de la escuela para que se lleve a cabo un debate y una votación para apoyar la propuesta. La recomendación de la PA o PTA y su voto debe constar debidamente en las actas.
  2. Después de ser aceptada por el director y por la PA o PTA, la propuesta de nombramiento de un área especializada de cualquier escuela pública debe ser publicada de manera adecuada para proporcionar aviso al público en general por medio de, pero no limitado al sitio web del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York utilizando el formulario titulado, "Aviso público de propuesta de nombramiento de una escuela, cambio de nombre de una escuela ya existente, o nombramiento o cambio de nombre de un área en particular de una escuela pública" (consulte el Adjunto N.º 3).
  3. Todas las solicitudes para la aprobación de un nombre para un área especializada de cualquier escuela pública en reconocimiento de un donante u otorgante se abordarán de la siguiente manera:

New York City Department of Education (Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York)  
Office of Strategic Partnerships (Oficina de Alianzas Estratégicas)  
Attn: Naming Committee (Comité de nombramiento)  
52 Chambers Street - Room 305  
New York, NY 10007

El Comité de nombramiento de la Oficina de Alianzas Estratégicas ("Comité de nombramiento") puede adoptar un reglamento de funcionamiento y los procedimientos según sean necesarios. Todas las solicitudes de aprobación presentadas al Comité de nombramiento deben utilizar el formulario titulado "Solicitud para nombrar un área designada de una escuela para un donante o benefactor" (consulte el Adjunto N.º 2). La solicitud debe indicar la aprobación del director y debe incluir una copia de las actas de la PA o PTA que reflejan el voto y aprobación de la PA o PTA.

- D. El Departamento no está obligado a mantener un nombramiento honorario por más de un período de cinco años. El Departamento se reserva el derecho de cambiar el nombre de un área nombrada en reconocimiento de un donante o benefactor en caso de cualquier actividad ilegal o inmoral por parte del donante, que sea inconsistente o perjudicial al nombre o reputación del Departamento o la Ciudad.

**III. NOMBRAMIENTO DE UN ÁREA PARTICULAR DE UNA ESCUELA PÚBLICA PARA HONRAR A UNA PERSONA FALLECIDA QUE ES PARTICULARMENTE ESPECIAL A UNA ESCUELA INDIVIDUAL**

- A. Nombramiento de aulas u oficinas generales no especializadas

El director de la escuela tendrá la autoridad de aprobar el nombramiento de aulas u oficinas generales no especializadas para honrar a personas fallecidas que han hecho contribuciones educativas extraordinarias y perdurables u otras contribuciones a la escuela. Las aulas u oficinas generales no especializadas no pueden llevar el nombre de personas con vida.

1. Se debe presentar una solicitud para nombrar o cambiar el nombre de un aula u oficina general a la PA o PTA para que se lleve a cabo un debate y una votación.
2. El director y la PA debe aprobar la propuesta de nombramiento.

B. Nombramiento de áreas especializadas

Sólo el Canciller o su(s) representante(s) puede nombrar o cambiar el nombre de áreas especializadas: patios escolares, campos, gimnasios, estadios, piscinas, bibliotecas, cafeterías, laboratorios, extensiones, anexos o áreas públicas de las escuelas.

1. Una solicitud para nombrar un área especializada debe ser aprobada por el director y debe ser presentada a la PA o PTA para debate y votación. La recomendación de la PA o PTA y su voto debe constar debidamente en las actas.
2. Después de ser aceptada tanto por el director y por la PA o PTA, la propuesta de nombramiento de un área especializada de cualquier escuela pública debe ser publicada de manera adecuada para proporcionar aviso al público en general por medio de, pero no limitado al sitio web del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York utilizando el formulario titulado, "Aviso público de propuesta de nombramiento de una escuela, cambio de nombre de una escuela ya existente o nombramiento o cambio de nombre de un área en particular de una escuela pública" (consulte el Adjunto N.º 3).
3. La PA o PTA deberá presentar la propuesta de nombramiento a FACE para su revisión y aprobación a nombre del Canciller. La solicitud debe indicar la aprobación del director y debe incluir una copia de las actas de la PA o PTA que reflejan el voto y la aprobación de la PA o PTA.

IV. EXENCIÓN

En circunstancias excepcionales y basándose en el mejor interés del sistema escolar, la Canciller o su representante pueden dispensar una parte o esta disposición completa.

V. CONSULTAS

Todas las consultas relacionadas con esta disposición deberán dirigirse a:

Pedidos de información sobre los Artículos I, III y IV:		
<u>Teléfono:</u>	<i>Division of Family and Community Engagement (División de Participación Familiar y Comunitaria, FACE)N.Y.C. Departamento de Educación 49 Chambers Street – Room 503 New York, NY 10007</i>	<u>Fax:</u>
212-374-2323		212-374-0076
212-374-5426	<i>Oficina de Inscripción Estudiantil N.Y.C. Departamento de Educación 52 Chambers Street – Room 415 New York, NY 10007</i>	212-374-5568
Pedidos de información sobre el Artículo II:		
212-374-2874	<i>Office of Strategic Partnerships (Oficina de Alianzas Estratégicas) Attn: Naming Committee (Comité de nombramiento) N.Y.C. Departamento de Educación 52 Chambers Street – Room 305 New York, NY 10007</i>	212-374-5571

**SOLICITUD PARA NOMBRAR UNA ESCUELA O PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE UNA ESCUELA YA EXISTENTE**

POR FAVOR ESCRIBA A MÁQUINA O EN LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

**DESIGNACIÓN DE Región, distrito o programa:** \_\_\_\_\_

**INTRUCCIONES:** Para escuelas bajo la jurisdicción de un distrito escolar comunal, por favor complete y envíe este formulario a la División de la Participación Familiar y Comunitaria (FACE), NYC Department of Education, 49 Chambers Street, Room 503, New York, NY 10007 (fax 212-374-0076). Para escuelas **no** bajo la jurisdicción de un distrito escolar comunal, por favor complete y envíe este formulario a la Oficina de Inscripción Estudiantil (OSE), NYC Department of Education, 52 Chambers Street, Room 415, New York, NY 10007 (fax 212-374-5568).

Después de consultar con la Asociación de padres o la Asociación de padres y maestros, por la presente solicitamos que \_\_\_\_\_ sea nombrada oficialmente \_\_\_\_\_.  
(número de la escuela)

Esta solicitud es para **una** de las siguientes (marque la casilla que corresponda):

- Una escuela nueva ubicada en: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Una escuela ya existente que no había sido nombrada anteriormente.
- El resto de una escuela ya existente. Por favor complete los pasos siguientes:  
(a) ¿Cuál era el nombre oficial anterior? \_\_\_\_\_  
(b) ¿En qué año recibió la escuela su nombre anterior? \_\_\_\_\_
- Un área especializada en una escuela tal como el patio, campos o gimnasio.  
Identifique el área: \_\_\_\_\_

**Por favor adjunte lo siguiente:**

1. En caso que la escuela vaya a llevar el nombre de una persona fallecida, adjunte el permiso por escrito de los parientes más cercanos. En caso que la solicitud de cambio de nombre incluya una escuela que ya lleve el nombre de una persona fallecida, adjunte los comentarios recibidos de parte de los parientes más cercanos del nombre con el que se reemplazará. En caso de no haber recibido comentarios, adjunte una declaración de los intentos realizados para comunicarse con los parientes más cercanos.
2. Una breve declaración que describe la manera en la que la persona fallecida cuyo nombre se presenta se identifica con la escuela o el área en la cual la escuela está ubicada.
3. Para escuelas bajo la jurisdicción del distrito escolar comunal, por favor: a) incluya una copia de las actas que indiquen la aprobación y el voto de la PA o PTA; b) indique la recomendación del superintendente; e c) incluya una copia certificada de las actas del consejo de educación comunal que reflejen el voto con respecto al respaldo a la propuesta de nombramiento.
4. Para escuelas bajo la jurisdicción de un distrito escolar comunal, por favor: a) indique la aprobación del director; b) incluya una copia de las actas donde se indica la aprobación y el voto de la PA o PTA; e c) indique la recomendación del superintendente.

**Enviado por:**

\_\_\_\_\_  
Firma del director

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

-----  
**APROBACIÓN:**

\_\_\_\_\_  
Director, OSE o FACE

\_\_\_\_\_  
Fecha

**APROBACIÓN:**

\_\_\_\_\_  
(a nombre del) Canciller

\_\_\_\_\_  
Fecha

**AVISO PÚBLICO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA UNA ESCUELA, CAMBIO DE NOMBRE DE UNA ESCUELA YA EXISTENTE O NOMBRAMIENTO O CAMBIO DE NOMBRE DE UN ÁREA EN PARTICULAR DENTRO DE UNA ESCUELA**

POR FAVOR ESCRIBA A MÁQUINA O EN LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

**Designación de región, distrito o programa:** \_\_\_\_\_

**INTRUCCIONES:** Para escuelas bajo la jurisdicción de un distrito escolar comunal, por favor complete y envíe este formulario a la División de Participación Familiar y Comunitaria (FACE), NYC Department of Education, 49 Chambers Street, Room 503, New York, NY 10007 (fax 212-374-0076). Para escuelas no bajo la jurisdicción de un distrito escolar comunal, por favor complete y envíe este formulario a la Oficina de Inscripción Estudiantil (OSE), NYC Department of Education, 52 Chambers Street, Room 415, New York, NY 10007 (fax 212-374-5568).

**POR FAVOR TENGA EN CUENTA** que después de consultar con la Asociación de padres o Asociación de padres y maestros, por la presente se propone lo siguiente (marque la casilla correspondiente e introduzca la información **únicamente** en esa casilla):

- Una escuela nueva    o     Una escuela ya existente que ha tenido un número pero no un nombre anterior.
- El cambio de nombre de una escuela ya existente. Por favor complete lo siguiente:
- (a) ¿Cuál es el nombre oficial anterior? \_\_\_\_\_
- (b) ¿En qué año recibió la escuela su nombre anterior? \_\_\_\_\_
- (c) Dirección de la escuela: \_\_\_\_\_
- (d) Tipo de escuela: \_\_\_\_\_  
(primaria, intermedia, junior, secundaria, educación especial, etc.)
- El nombramiento o cambio de nombre de un área en particular en una escuela. Por favor complete lo siguiente:
- (a) ¿El nombramiento o cambio de nombre de un área en particular es a favor de un  benefactor o donante?
- (b) ¿El nombramiento o cambio de nombre es a favor de una  persona fallecida quien hizo contribuciones extraordinarias y perdurables a la escuela?
- (c) ¿Cuál era el nombre oficial anterior? (N/C ) \_\_\_\_\_
- (d) ¿En qué año recibió el área su nombre anterior? (N/C ) \_\_\_\_\_

**Por favor adjunte lo siguiente:**

- Nombramiento a favor de una persona fallecida:** (a) permiso por escrito de los familiares más cercanos. Si la propuesta de nombramiento incluye el nombre anterior de una persona fallecida, adjunte los comentarios recibidos de sus familiares más cercanos. Si no se recibieron comentarios, adjunte una declaración de los intentos realizados para comunicarse con los parientes más cercanos; (b) una declaración breve que describe la manera en la que la persona fallecida cuyo nombre se presenta se identifica con la escuela o el área en la cual la escuela está ubicada; (c) las actas de la reunión de la PA o PTA durante la que se discutió el nombramiento o el cambio de nombre; (d) si la propuesta de nombre es para la escuela entera, una copia certificada de las actas del Consejo de educación comunal que reflejan el voto sobre apoyar la propuesta de nombre para escuelas bajo la jurisdicción de un distrito comunal.



2. **Nombramiento para honrar a un benefactor o donante:** (a) actas de la reunión de la PA o PTA durante la que se discutió la propuesta de nombramiento o cambio de nombre.

*Presentado por:*

---

Firma del Superintendente

---

Fecha

---

Firma del estudiante

---

Fecha